



ORDENANZA N°1281/2026

FUNDAMENTOS:

Habiendo recientemente transcurrido la temporada de verano correspondiente a los periodos 2025-2026 en nuestra localidad, y atendiendo a la difícil situación económica financiera a nivel nacional que golpea al sector comercial, turístico y de servicios de nuestra región, se propone un régimen de disminución de la Tasa Municipal por Servicio de Agua en beneficio de todos los contribuyentes inscriptos en dichas actividades.

Asimismo, y ante la preocupación expresada por algunos ciudadanos ante lo gravoso de ciertos cánones de carácter provincial asociados a la disposición de efluentes y captación de aguas, es que se considera fundamental acompañar desde el municipio a los vecinos, para aliviar las cargas tributarias que impactan en los comercios y servicios turísticos locales.

En este sentido, se elaboró el presente régimen de incentivo y beneficios fiscales en relación a la Tasa por el Servicio de Agua Corriente, previendo una importante disminución tributaria, tendiente a promover los sectores mencionados, asegurando la accesibilidad a un servicio tan esencial, como es el agua corriente.

Por ello, se propone **disminuir en un treinta y cinco por ciento (35%) del arancel fijo de la tasa por provisión de agua corriente** para el servicio “comercial medido y no medido”, conforme los valores dispuestos en el artículo 50 de la Ordenanza Tarifaria vigente Nro. 1271/25 y sus futuras actualizaciones, durante el presente ejercicio fiscal (2026), no aplicándose a los valores de los metros cúbicos excedentes.-

Esta disminución no afecta el resto de las disposiciones normativas, de modo que: Se aplicará el descuento del treinta y cinco por ciento (35%) solo al valor fijo mensual para “consumo comercial”, sin afectar los montos legislados para los metros cúbicos excedentes (en las categorías de excedentes de 30m3 bimestral y excedentes de 45m3 bimestral conforme la tabla referida), continuándose con la

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



aplicación de la tasa para la Provisión de Agua Corriente de forma mensual, con lectura bimestral.

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1281/2026

Artículo 1: ESTABLECER EL REGIMEN DE INCENTIVO Y BENEFICIO FISCAL PARA EL SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO DE NONO EN RELACIÓN A LA TASA DE AGUA CORRIENTE para la localidad de Nono, con el objetivo de:

- a) Aliviar la carga fiscal de los comercios y servicios turísticos de nuestra localidad.
- b) Promover el sector comercial, turístico y de servicios de Nono. -
- c) Promover la competitividad del sector comercial de Nono.
- d) Garantizar la accesibilidad de forma igualitaria al Servicio de Agua Corriente.-
- e) Facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias.-

Artículo 2: DISPONER que serán beneficiarios del presente Régimen todos los usuarios inscriptos en la categoría “consumo comercial”, conforme las filas dos y cuatro de la tabla del artículo 50 de la Ordenanza Tarifaria vigente, con o sin medidor del Servicio de Agua Corriente de Nono. -

Artículo 3: DISPONER que en el marco del presente Régimen, la Tasa por el Servicio de Provisión de Agua Corriente “Comercial Medido” y “Comercial no medido por unidad funcional”, de las filas dos y cuatro de la tabla del artículo 50 de la Ordenanza Tarifaria vigente, gozará, para el cargo fijo actualizado conforme el art. 72 de la misma norma, de un descuento automático del treinta y cinco por

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



ciento (35%), de aplicación mensual, desde el 01 de mayo de 2.026 y hasta el 31 de diciembre de 2.026, acumulable al resto de los descuentos que correspondan por aplicación de otras normas.

El descuento no es aplicable a los montos legislados para los metros cúbicos excedentes (en las categorías de excedentes de 30m³ bimestral y excedentes de 45m³ bimestral conforme la tabla del artículo 50 de la Ordenanza Tarifaria Nro. 1271/25).

Artículo 4: DISPONER que aquellos contribuyentes que hubieran pagado la Tasa por Servicio de Agua Corriente para consumo comercial, de forma anual, o por adelantado gozarán en relación a los periodos sujetos al presente Régimen, de un crédito fiscal equivalente al descuento que les correspondería por aplicación de la presente ordenanza.

El crédito fiscal podrá ser únicamente utilizado para el pago de otros tributos municipales de titularidad del contribuyente o a favor de terceros indicados por este.

Artículo 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza, así como a realizar las modificaciones, inscripciones e imputaciones necesarias para tornarla operativa. –

Artículo 6: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. –

ORDENANZA N°1281/2026. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 28 días del mes de abril de 2026.

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono